

LA GACET

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales



AÑO LVI

Managua, D. N., Miércoles 9 de Enero de 1952

Nº 6

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS

Quincuagésima Octava Sesión de la Cámara de Diputados	Pág. 41
Quincuagésima Novena Sesión de la Cámara de Diputados	43

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Declarar Duelo Nacional, por ocho días, el fallecimiento del Excelentísimo y Reverendísimo Monseñor Dr. José Antonio Lezcano y Ortega	43
Reconocimiento	44
Nombramiento	44

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Bonificación	44
Balance Condensado al 30 de Noviembre de 1951	45

SECCION JUDICIAL

Remate	46
Títulos Supletorios	46
Marca de Fábrica	48
Patentes de Invención	48
Citación	48
Aviso	48

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Diputados

Quincuagésima Octava Sesión de la Cámara de Diputados, en la reunión ordinaria de su Primer Período constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las once y media de la mañana del día jueves, once de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno.

Preside el Diputado Montenegro, asistido de los Diputados Castillo y Román, como Primero y Segundo Secretario, respectivamente.

Concurren además, los Diputados siguientes: Zelaya Morales, Téllez Lacayo, Rizo Gadea, Astorga, Mairena, Pereira Vilchez, Albir, Morales Marengo, Morales Cruz (Manuel J.) Tablada Solís, Irfas, Martínez Talavera, Navarro, Bustamante, Cerna, Talavera, Zúñiga Padilla, Artilles, Solórzano (Ismael), Espinosa Buitrago, Conrado Vado, Amador, Estrada, Valle Quintero, Arana Montalván, Sánchez R., Chamorro (Edmundo) y Fernández.

1. El Presidente declara abierta la sesión.

2. Se lee y se pone a discusión el acta de la sesión anterior. El Diputado Téllez Lacayo pide la reconsideración del acta en el punto en que se aprobó la Cláusula I del Contrato celebrado entre el Ejecutivo y el señor Coronel Lizandro Delgadillo para la producción y extracción de abonos naturales y químicos, para reformar la cláusula en sus incisos a) y b). Discutida esta moción se aprueba, y los incisos citados quedan redactados como sigue: «a). El estudio y localización de los depósitos de Guano tanto en tierra firme como en las islas, isletas y cayos de la Costa Atlántica de Nicaragua»; Al inciso b) únicamente se le cambia la palabra «yacimientos» por «lugares». Se discute y se aprueba también la reconsideración pedida por el Diputado Amador para que en el párrafo final de la ya citada Cláusula I se diga «Cien Mil Córdobas» en lugar de «Quinientos Mil». Finalmente se discute y aprueba la reconsideración pedida por el Diputado Morales Cruz (Manuel J.) para que se suprima el inciso d) de la misma Cláusula I. A continuación se aprueba el acta de la sesión anterior.

3. El Diputado Castillo (Salvador) pide a la Mesa, que se envíe una nota al diario «Flecha» rectificando los conceptos vertidos en la crónica que en la edición del mismo día publica sobre la sesión de la mañana del miércoles, en la que da a entender el cronista de ese diario, que los Secretarios de la Cámara han actuado irregularmente. Contra la moción se manifiestan los Diputados Román, Estrada, Morales Marengo, Téllez Lacayo, Martínez Talavera y Conrado Vado. En favor se pronuncia el Diputado Tablada Solís. Votada la cuestión y después de que el Diputado Román da lectura a la crónica en la parte conducente, la moción es rechazada por veinte votos en contra y siete en favor.

4. El Diputado Sánchez R. asume la Secretaría en lugar del Diputado Castillo (Salvador).

5. Se reanuda la discusión sobre el Contrato para la explotación de los depósitos de Guano. Al discutirse la Cláusula II se aprueba una reforma de estilo, más bien una aclaratoria, en el párrafo primero, cuyo

final se leerá así: «... una fuente de divisas y economía de las mismas para el país, concede. ...». Después de discutidos se aprueban íntegramente los incisos a) y b) de la Cláusula II. Al discutirse el acápite 1o. de la misma Cláusula, se aprueba reformado como sigue, la parte inicial: «1o. Introducción libre de toda contribución nacional directa o indirecta establecida, incluyendo específicamente, etc».

6. Se da lectura a una comunicación del Senado participando que dicha Cámara se abstuvo de tratar el Contrato sobre la explotación del Azufre y sus derivados, a teniéndose a lo prescrito por el Arto. 88 de la Constitución Política. Se plantea la cuestión de si se continúa o no la discusión del Contrato de la producción y explotación del Guano, y la Cámara se manifiesta por la continuación, en una votación de 17 votos a favor por 8 en contra.

7. Reanudada la discusión del Contrato citado, se discute el acápite 2o. de la Cláusula II y se aprueba tal como lo sugiere el dictamen, dejando íntegramente el acápite, al cual se agregará la salvedad de que la exoneración no comprende los impuestos de beneficencia y los establecidos en favor del Cuerpo de Bomberos donde los hubiere. Después de discutido, el acápite 3o. se aprueba íntegramente. Al discutirse el acápite 4o., se suprime de acuerdo con lo aprobado en la Cláusula I que exceptúa lo relacionado con la pesca. Se discute la cláusula III y se aprueba la redacción propuesta por el Diputado Sánchez R. de manera que dicha Cláusula se leerá así: «Si para la instalación y desarrollo de su industria el Contratista importare al país capitales en forma de bienes, inversiones o divisas extranjeras, el régimen de estas inversiones se sujetará a las disposiciones que sobre la materia contengan las leyes respectivas». Al discutirse la Cláusula IV se aprueba la redacción propuesta por el mismo Diputado Sánchez R., para que esta cláusula se redacte así: «Para la mejor determinación de los derechos del Contratista y del Gobierno, se declara expresamente, que el Contratista no podrá adquirir sobre los terrenos que sean objeto de la explotación del Guano, un título de dominio proveniente del mismo Gobierno. El Gobierno será siempre dueño exclusivo de tales terrenos y el Contratista será a su vez considerado mero tenedor, solamente, durante el término de este Contrato, con derecho a tomar y explotar el Guano o los otros abonos naturales que en los mismos se encontraren. El Ministerio de Fomento entregará al Contratista, para resguardo de sus derechos, una certificación en que conste la descripción de dichas zonas. Sobre tales zonas, el Contratista tendrá derecho preferente de explotación del Guano». Des-

pués de discutidas las Cláusulas V VI, se aprueban íntegramente. Se discute y se aprueba la moción del Diputado Morales Marengo para que a continuación se incluya una cláusula que diga así: «A vender al Gobierno de Nicaragua los productos que comprende esta concesión en las cantidades que necesite, al precio del mercado internacional menos el cinco por ciento (5%). Se discute la Cláusula VII del Contrato y se aprueba la redacción propuesta por el Diputado Sánchez R., que es la siguiente: «El presente Contrato solamente podrá ser cedido o traspasado a persona natural o Compañía Nacionales, previa aprobación del Poder Ejecutivo, debiendo entenderse por Compañía Nacional, para los efectos de este Contrato, la que se organice bajo las leyes de Nicaragua y en la que intervenga capital de nicaragüenses nacionales o nacionalizados, en un cincuenta por ciento (50%).»

8. Se da lectura a un proyecto de ley presentado por el Poder Ejecutivo encaminado a pensionar con cincuenta córdobas (\$ 50.00) mensuales de por vida al señor Virgilio Noguera Cuadra, en atención a sus servicios prestados a la Patria. El proyecto pasa al estudio de la Comisión de Gracia.

9. Se lee una petición introducida por Juana y Encarnación Olivares, tendiente a que se traspase a su favor la pensión de Cuarenta Córdobas mensuales de que gozaba su difunto hermano Cipriano Olivares. Sobre la misma petición se lee un proyecto de ley presentado por los Diputados Zelaya Morales y Valle Quintero por el cual introducen como iniciativa el traslado solicitado por las peticionarias señoras Olivares. La petición junto con el proyecto pasan al estudio de la Comisión de Peticiones. La Presidencia sustituye al Diputado Pinell que está ausente, con el Diputado Manuel J. Morales Cruz.

10. El representante Tablada Solís da lectura a un proyecto por el cual pide que la Cámara declare en relación con la Conferencia de Cancilleres Centroamericanos que está actualmente reunida en El Salvador, su decisión favorable a la Unión de Centroamérica. La iniciativa pasa para su dictamen al estudio de la Comisión respectiva.

11. El Presidente levanta la sesión y cita para sesionar a las cuatro de la tarde de este mismo día, señalando como Orden del Día, los asuntos que están pendientes de tramitación y los nuevos dictámenes que las Comisiones respectivas presente a la consideración de la Cámara.

Aurelio Montenegro,
Presidente

J. J. Sánchez R.,
Secretario

Ig. Román,
Secretario

Quincuagésima Novena sesión de la Cámara de Diputados, en la reunión ordinaria de su Primer Período constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las cinco y treinta minutos de la tarde del día jueves, once de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno.

Preside el Diputado Montenegro, asistido de los Diputados Sánchez R. y Román, como Primero y Segundo Secretario respectivamente.

Concurren además, los siguientes Diputados: Castillo (Salvador), Astorga, Albir, Mairena, Morales Marengo, Tablada Solís, Morales Cruz (Manuel J.), Zelaya Morales, Martínez, Talavera, Irías, Bustamante, Rizo Oadea, Cerna, Fernández, Zúñiga Padilla, Artiles, Abaúnza Marengo, Solórzano (Ismael), Espinosa Buitrago, Conrado Vado, Amador, y Pereira.

1. El Presidente declara abierta la sesión.
2. Se lee, se discute y aprueba, sin modificación alguna, el acta de la sesión anterior.
3. El Diputado Cerna pide que la Cámara acoja la Declaración propuesta por el Diputado Solís, respaldando la política unionista centroamericana del Presidente de la República, General Somoza. El Presidente Montenegro explica que el Diputado Tablada Solís redactó su moción en forma tal que es al Congreso, en Cámaras unidas, que corresponde la Declaración solicitada, por lo que el mocionista expone que la introducirá en la sesión plenaria del día siguiente.

4. Se da lectura al dictamen favorable de la Comisión de Peticiones sobre la petición que las señoras Juana y Encarnación Olivares han hecho para que se les traspase a su favor la pensión mensual vitalicia de que gozaba su difunto hermano Cipriano Olivares, y que asciende a la suma de cuarenta córdobas. Discutido el dictamen, se aprueba. Así mismo se aprueba en primer debate el proyecto en que ese sentido presenta la citada Comisión. El Diputado Martínez Talavera mociona para que se le dispense al proyecto el segundo debate y todo otro trámite posterior, incluyendo la aprobación del acta en la parte conducente. La moción se discute y se aprueba.

5. Se da lectura al dictamen que favorece al proyecto de pensión mensual y vitalicia por cincuenta córdobas mensuales a favor del señor Virgilio Noguera Cuadra. Discutido el dictamen se aprueba. Se discute el proyecto y al aprobarse en primer debate, se aprueba también la moción del Diputado Morales Marengo para que la pensión se eleve a cien córdobas mensuales. El mismo Diputado Morales Marengo mociona para que se le dispense el segundo debate y todo otro trámite posterior, incluyendo la aprobación del acta en la parte conducente.

6. El Presidente levanta la sesión y cita para el día siguiente, a la hora reglamentaria.

Aurelio Montenegro,

Presidente

J. Jesús Sánchez R.,
Secretario

Ignacio Román,
Secretario

PODER EJECUTIVO

Gobernación y Anexos

Nº 463

El Presidente de la República,

Considerando:

Que hoy falleció en esta capital el Excelentísimo y Reverendísimo Monseñor Dr. José Antonio Lezcano y Ortega, Jefe de la Iglesia Católica Nicaragüense y Arzobispo de la Diócesis de Managua, Asistente al Sacro Solio Pontificio y Conde Romano y Secretario Perpetuo de la Academia de la Lengua, Correspondiente de la Real Academia Española.

Considerando:

Que el Excelentísimo y Reverendísimo Monseñor Lezcano y Ortega, fué figura sobresaliente de la Iglesia Católica Nicaragüense, y se entregó con todo el fuego de su devoción al Pueblo de Nicaragua y en especial al de Managua, a quien en las horas de prueba y de dolor, le dió el consuelo oportuno, espiritual y material que necesitaba.

Considerando:

Que la muerte de tan Elevada Personalidad enluta todos los hogares nicaragüenses y a la Patria en general, y es un golpe doloroso para la Iglesia Católica Nicaragüense.

Decreta:

1º—Declarar Motivo de Duelo Nacional, por ocho días, el fallecimiento del Excelentísimo y Reverendísimo Monseñor Dr. José Antonio Lezcano y Ortega, debiendo permanecer izado a media asta el Pabellón Nacional, durante ese término, en los edificios, cuarteles y demás dependencias del Estado.
2º—Tributar a su cadáver Honores de Presidente de la República.

3º—Mantenerlo en Capilla Ardiente en el Salón Rubén Darío del Palacio Nacional, a las tres de la tarde del martes 8 del corriente, con participación de los tres Poderes del Estado, haciendo Guardia de Honor sus Miembros y llevando la palabra oficial los Jefes de estos Poderes.

4º—El Gabinete en Cuerpo asistirá a sus funerales que se llevarán a efecto en la tarde del citado martes, acompañándolo hasta la Cripta de la Catedral Metropolitana, donde será sepultado, y dará el pésame al Excelentísimo y Reverendísimo Monseñor Dr. Alejandro González y Robleto, Arzobispo

Metropolitano, entregándole copia de este Decreto; así como a la familia doliente.

59—El Ministro de Relaciones Exteriores, dará la expresión de condolencia oficial en la forma de estilo, a Su Santidad Papa Pío XII, y a su Ilustre Representante en Nicaragua, Excelentísimo y Reverendísimo Monseñor Doctor Antonio Taffi.

69—Hacer por cuenta del Estado los gastos que ocasionaren sus funerales.

Dado en Casa Presidencial.—Managua, D. N., seis de Enero de mil novecientos cincuenta y dos.—A. SOMOZA.—El Ministro de la Gobernación por la ley, Jesús Aguilar Cortés.

Nº 1209

El Presidente de la República.

Vista la solicitud del señor Mario Alberto Caldera Cuadra, de veinte años de edad, casado, relojero, de este domicilio y nacido en la ciudad de Zacapa, Guatemala, el 26 de Abril de 1932; relativa a que de conformidad con el Art. 18, ordinal 2) de la Constitución, se le reconozca su condición de nicaragüense natural, por ser sus padres don Osbaldo Caldera y doña Berta Cuadra de Caldera, ambos de origen nicaragüense.

Considerando:

Que el peticionario justifica el origen de su nacimiento con el atestado legal extendido por las autoridades respectivas de Zacapa, donde ocurrió, el 26 de Abril de 1932; su residencia permanente en esta ciudad de Managua, desde hace más de catorce años, así como su buena conducta.

Por Tanto:

De conformidad con el Art. 18, ordinal 2) de la Constitución,

Acuerda:

Unico.—Reconocer al señor Mario Alberto Caldera Cuadra, de calidades indicadas, su condición de nicaragüense, por ser natural de Nicaragua, y darle certificación de este acuerdo para que le sirva de suficiente atestado.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 21 de Diciembre de 1951.—SOMOZA.—El Ministro de la Gobernación, por la ley, Jesús Aguilar Cortés.

Nº 30

El Presidente de la República en uso de sus facultades,

Acuerda:

Unico: Nombrar Miembro de la Junta Nacional de Asistencia Social para un nuevo bienio a partir de esta fecha, al Dr. Gustavo Manzanares en lugar de Don Mauricio Marragou a quien se le dan las gracias por los importantes servicios que prestó. El nombrado tomará posesión ante el Ministro de la Gobernación por la ley.

Comuníquese:—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 5 de Enero de 1952.—A. SOMOZA.—El Ministro de la Gobernación, por la ley.—Jesús Aguilar Cortés.

Hacienda y Crédito Público

Nº 22

El Presidente de la República,

Considerando:

Que señor Rafael Zelaya Rosales en escrito de 9 de Agosto de este año se dirigió al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, manifestando que el Tribunal de Cuentas le formuló varios reparos en las cuentas que llevó como Administrador de Rentas de este Departamento en el período comprendido del 5 de Enero al 30 de Junio de 1947, y pide se le bonifiquen en razón de que tuvo poca o ninguna responsabilidad en verificar algunos cobros por impuestos de tasa, vialidad y multas. Que consultado que fue el señor Presidente del Tribunal de Cuentas, en oficio Nº 1266 de 18 de Septiembre del año en curso expone su parecer en cuanto a que el peticionario no tiene razón para ampararse a desconocimiento de la ley o de que los cobros no se verificaron por falta de controles bien establecidos o negligencia de los empleados subalternos; pero que tratándose de una gracia como es la que solicita el señor Zelaya Rosales, pues no pudiera exigir que los colectores reintegraran tales sumas, ya que la misma Ley del Impuesto establece que caducan a los tres años; como también hay que tomar en cuenta que la Administración de Rentas de Managua es la oficina fiscal de mayor movimiento en el país, por lo que el encargado de manejarle está expuesto a cometer estas omisiones con más frecuencia.

Por lo expuesto en los considerandos anteriores y con apoyo en la Ley de Bonificaciones de 15 de Febrero de 1922,

Acuerda:

Unico:—Bonificar al señor Rafael Zelaya Rosales, en su calidad de ex-Administrador de Rentas del Departamento de Managua, en el lapso del 5 de Enero al 30 de Junio de 1947, los respectivos número 8, 27, 30 y 14 el primero por C\$ 9.50 por cobro de menos en multa de impuesto básico a Efraín Leytón y los otros tres, respectivamente, por falta de cobros de impuestos directos en los años 1945 y 1946 con valores de C\$ 8.00, C\$ 14.00 y C\$ 65.00 a Evertina v. de Roiz, Enriqueta Jerez v. de Cordero y Manuel Valle Urbina, lo que hace un total de Noventa y Seis Córdobas y Cincuenta Centavos (C\$ 96.50).

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., a los seis días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.—(f) SOMOZA.—(f) Raf. A. Huevo, Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público.

BANCO NACIONAL DE NICARAGUA

DEPARTAMENTO DE EMISION

BALANCE CONDENSADO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1951

ACTIVO

Fondos Disponibles

Fondo de Nivelación de Cambios	¢ 42,495,107.10	¢ 42,572,608.57
Otros Fondos	77,501.47	
Oro, Divisas y Otros Valores en el Ex-		
terior en Garantía de Préstamos con		
Bancos Extranjeros		3,997,067.80

Colocaciones

Redescuentos y Descuentos	¢ 48,283,214.16	
Préstamos	10,818,946.19	
Cédulas del Banco Hipotecario de Nic.	8,675,000.00	
Certificados del Tesoro Nacional	24,645,982.41	
Emisión Fiduciaria	4,239,909.96	
Otras Colocaciones	18,253.54	96,681,306.26

Otras Cuentas del Activo

Intereses por Cobrar	¢ 403,338.45	
Cuentas Diversas Deudoras	161,533.45	
Dif. Cambiarias-Operación Ley 11/9/50	9,871,292.08	
Dif. Camb. a/Amort Acelerada a Obligaciones contraídas con Inst. Extranj.	2,000,000.00	12,436,163.98

Total del Activo Realizable

Otras Cuentas del Debe	¢ 429,470.34	
Gastos Generales y de Administración	599,885.96	
Gastos Pagados por Adelantado	25,114.79	
Gastos sobre compras y embarques de oro	118,395.80	
Intereses Pagados	—	
Comisiones Pagadas	—	
Servicio de Intereses	24,296.40	1,197,163.29

TOTAL

Cuentas de Orden Deudoras

TOTAL GENERAL

¢ 156,884,309.90

183,661,930.82

¢ 340,546,240.72

PASIVO

Billetes y Depósitos

Billetes en Circulación	¢ 72,131,445.00	
Depósitos en Cuenta Corriente	24,727,660.69	
Otros Depósitos	48,082,010.91	
Cuentas Acreedoras de Intercambio	7,854.00	¢ 144,948,970.60

Otras Cuentas del Pasivo

Intereses Recibidos por Adelantado	¢ 447,599.86	
Cuentas Diversas Acreedoras	2,823,930.50	
Bancos Extranjeros	3,996,875.00	
Gobierno de Nicaragua	—	
Intereses por Pagar	24,296.40	
Ineresees en Suspense	—	
Impuesto Adic. Café-Prod. Córdobas	79,933.95	
Dif. Cambiarias-Ctas. Trat. Libre Com.	15,383.27	7,388,018.9

Total del Pasivo Exigible

¢ 152,336,989.58

Otras Cuentas del Haber

Intereses Ganados	¢ 835,718.36	
Cambios	371,021.92	
Comisiones	762.03	
Otras Utilidades	22,132.84	
Intereses Ganados en Suspense	10,893.60	1,240,528.75

Reservas

Fondo de Reserva Legal	2,000,000.00	
Incrementos al Fondo de Nivelación de Cambios	1,306,791.57	

TOTAL

Cuentas de Orden Acreedoras

TOTAL GENERAL

¢ 156,884,309.90

183,661,930.82

¢ 340,546,240.72

Managua, D. N., 30 de Noviembre de 1951.

BANCO NACIONAL DE NICARAGUA,
Departamento de EmisiónOCTAVIO PÉREZ MARTÍNEZ,
Vice-Contador.LEON DE BAYLE,
Gerente General.L. A. MOLIERI,
Gerente.

SECCION JUDICIAL

REMATE

No. 18

Tres tarde, doce Enero corriente, remataráse urbana calle real San Jerónimo esta ciudad, linda: oriente, predios señores Velásquez, herederos José Nicolás Astacio; poniente, calle real San Jerónimo; norte, Amelia Tiffer; sur, sucesión Antonio Vega.

Vale diez mil córdobas.

Oyense posturas.

Juzgado de Partición. Masaya, tres de Enero mil novecientos cincuentiuno.—Germán Jiménez Peña, Notario.—Pilar Acuña hijo, Srío. 51 3 2

TITULOS SUPLETORIOS

No 9200

Purificación Mairena de Pérez, solicita título supletorio de casa y solar situada Calle Norte Olvido esta ciudad, de once varas frente por seis centro, con corredor al fondo en solar Municipal de diez y ocho varas frente, cuarenta y ocho de fondo; lindante: oriente, Santos Mairena; occidente, Luis F. Bolano; norte, Mercedes R. Artola; y sur, Celedonio Hernández, calle en medio.

Quien tenga derecho opóngase término de ley.

Juzgado Local Civil. Esquipulas, veintitres de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.—Leop. Mairena C.—J. M. Loáisiga C., Srío. 4248 3 1

No 9205

José Eustacio Alvarez, solicita título supletorio solar sito en esta Villa, siguientes linderos: oriente, José Ortiz; norte, Pío Ortiz; poniente y sur, Calle pública.

Quien se crea con derecho opóngase término legal.

Dado Juzgado Local Civil. Alta Gracia, diez Diciembre mil novecientos cincuenta y uno.—Gabriel Mejía, Srío. 4245 3 1

No 9206

Emigdio Mendoza, solicita título supletorio, lote terreno dos manzanas y media más o menos extensión sito Comarca San Marcos esta jurisdicción, siguientes linderos: oriente, camino real y Flora Mendoza; poniente, herederos Dr. Urtecho; norte, Eulogio Irigoyen; y sur, Francisco C. Salvatierra y Flora Mendoza.

Quien crea tener derecho opóngase término legal.

Dado Juzgado Local Civil. Alta Gracia, diez Diciembre mil novecientos cincuenta y uno.—Gabriel Mejía, Srío. 4244 3 1

No 9204

Tomasa González, solicita título supletorio, una cuadra, sita en esta Villa, siguientes linderos: oriente, Haydée Cajina, calle de por medio; poniente, Margarita Rosales; norte, Francisco Ramos, calle de por medio; y sur, Francisca Hernández.

Quien se crea con derecho opóngase término legal.

Dado Juzgado Local Civil. Alta Gracia, diez Diciembre mil novecientos cincuenta y uno.—Gabriel Mejía, Srío. 4246 3 1

No 9203

Guillermo Rodríguez, solicita título supletorio, propiedades sitas San José del Sur, esta jurisdicción: a) lote de una manzana, siguientes linderos: oriente, Peña inculta; poniente, Juan Ortiz, calle en medio; norte, Fernando Mena; y sur, Luciano Carrillo; b) lote de dos manzanas, siguientes linderos: oriente, Alejandro Rodríguez; poniente, Fulgencio Rodríguez; norte, El Corpus; y sur, Engracia Ortiz.

Quien se crea con derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Local Civil. Alta Gracia, diez Diciembre mil novecientos cincuenta y uno.—Gabriel Mejía, Srío. 4247 3 1

No 9106

Cástulo Morales, presentóse Alcaldía Municipal, solicitando arriendo veinticinco hectáreas terreno ejidal, punto «Santa Clara», ejidos este pueblo jurisdicción Villa Somoza, siguientes linderos: norte, terreno comunero de los Sánchez, Pablo Argüello y herederos Luisa Lanza, camino en medio; oriente, derechos Ramona Sánchez, camino en medio; sur, cuesta «Muluco»; y peste, derechos herederos Santiago Sánchez.

Opónganse término legal.

Alcaldía Municipal. Santo Tomás, Noviembre treinta mil novecientos cincuentiuno.—Francisco Bravo,—Damián E. Martínez, Srío. 4165 3 1

No 9157

Pedro Campos Velásquez, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicita arriendo un lote terreno ejidal situado en comarca Agua Caliente esta jurisdicción, compuesto como de veinte hectáreas superficie, dentro de siguientes linderos: oriente, terreno medido de Josefa Morales; poniente, camino de esta ciudad a Cuapa; norte, sitio El Mojón; y sur, terreno medido por Ulpiano Leiva.

Quien pretenda derechos en él, preséntese a deducirlos en la forma y tiempo ordenado por la ley.

Dado en la Alcaldía Municipal. Juigalpa, seis de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.—H. Reyes.—Asunción Aguilar, Srío.

Es conforme.—Asunción Aguilar, Srío.

4201 3 1

No 9183

Edrúlfo Sándigo solicita cuarenta manzanas terreno ejidal cercadas, comarca Miraguas, lindando: norte y poniente, camino El Nispero; oriente, terreno peticionario; sur, Solón Robleto.

Secretaría Municipal. Comalapa, Febrero veinte mil novecientos cincuenta.—Cruz Miranda Matus,—Srío.

Conforme. Comalapa, 13 de Diciembre de 1951.—D. Duarte, Alcalde Mpal.

4229 3 1

No 9182

Pedro Gudiel Hurtado, solicita arriendo lote terreno ejidal como de seis manzanas de superficie, punto El Naranjo, limitado: norte, Camilo Calero; sur y oriente, José Antonio Aragón; Poniente, Pedro López.

Quien pretenda derecho puede oponerse término legal.

Alcaldía Municipal. Comalapa, trece Diciembre mil novecientos cincuentiuno.—D. Duarte.—Alcalde Mpal. 4228 3 1

No 9181

Delmira N. de Robleto, solicita arriendo lote terreno ejidal como de cincuenta hectáreas superficie, comarca Miraguas, limitado: norte, Edrúlfo Sándigo; sur, finca San Pedro; oriente, Nicasio Moreira; y poniente, camino que de ésta conduce a la montaña.

Quien pretenda derecho puede oponerse término legal.

Alcaldía Municipal. Comalapa, trece de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.—D. Duarte.—Alcalde Mpal. 4227 3 1

No 9082

Tranquilino Castro, solicita título supletorio predio urbano situado ciudad El Viejo, midiendo norte

a sur, treintisiete varas, por treintidos, una cuarta oriente a poniente, lindante: oriente, Andrés Mejía; poniente, calle en medio Jacinta Moreno; norte, Carmen Juárez; sur, Emilio Villalobos.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, veintiseis Noviembre mil novecientos cincuentiuno.—Guillermo Oconor, Srío. 4134 3 1

No 9081

Felicitas Lanuza, solicita título supletorio predio rústico, con casa, como de un kilómetro al sur de La Trinidad, de treintiseis varas de frente por cuarenticuatro de fondo; la casa es de nueve varas largo por seis ancho, parada sobre horcones, tejas barro, encañizada, limitado el conjunto: oriente y sur propiedad Anacleto Malrena; poniente, sucesión Guillermo Benavides, camino en medio; norte, propiedad Sara de Rodríguez.

Estímalo quinientos córdobas.

Oyense oposiciones término legal.

Juzgado de Distrito. Estelí, veintiseis Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.—Julio C. Madrigal.—J. L. Jarquín C., Srío.

Conforme.—J. L. Jarquín C., Srío.

4135 3 1

No 9080

Narcisca de Agurto, solicita título supletorio de un solar en La Trinidad, de cincuenta varas largo por treintidos ancho, limitado: norte, propiedad José León Herrera; sur, propiedad Salvador Castellón; oriente, calle en medio, propiedad Francisca de Morales; occidente, propiedad Isaura de Blandón.

Valóralo quinientos córdobas.

Quien crease con derecho, opóngase término legal.

Juzgado de Distrito. Estelí, veintiseis Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.—Julio C. Madrigal.—J. L. Jarquín C., Srío.

Conforme.—J. L. Jarquín C., Srío.

4136 3 1

No 9099

Lázaro González, solicita título supletorio, predio rústico jurisdicción Valagüina, limitando: oriente, Manuel Avieso; occidente, Lázaro González; norte, camino a la Zusuba; sur, Luciano González.

Interesados opónganse.

Dado Juzgado Distrito. Somoto, veintiseis Noviembre, mil novecientos cincuentiuno.—Efraín Espinoza P., Srío. 4157 3 1

No. 9078

María Nieves López, solicita título supletorio, finca rústica esta jurisdicción, terreno propio de una y media manzana cabida, limitada: oriente, Máximo Calero, camino en medio; poniente, Natividad Calero; norte, herederos de Salomé López; y sur, María Asunción López. Valor cien córdobas.

Oyense oposiciones.

Juzgado Local. La Concepción veintisiete Noviembre mil novecientos cincuentiuno.—Roberto Vasquez.—S. Campos y U., Srío. 4138 3 1

No 9100

Rafaela Corea de Saravia, solicita título supletorio casa nueve varas largo, cinco ancho con corredor y cocina, y solar correspondiente, urbana esta población. Solar y casa linderos y dimensiones: oriente, treinta y dos varas, linda Carlos Corea; poniente, treinta y dos varas Teresa Rojas, calle en medio; norte, treinta y ocho varas Alejandro Mora y Adolfo Guerra; sur, treinta y ocho varas Lidia López, calle en medio.

Húbola donación su padre Calixto Corea.

La estima ciento noventa córdobas.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Juzgado Local Civil. Buenos Aires veintiocho

Noviembre mil novecientos cincuentiuno.—Felipe Chamorro C.—F. Flores M., Srío. 4157 3 1

No 9123

Los señores Emilio Orozco, Simeón Matamoros Orozco e Isabel Matamoros Orozco, solicitan título supletorio de un cerramiento como de ochenta manzanas cercado con piedra y alambre en partes, empastado una parte con zacate, situado en el lugar El Hatillo, comarca de Casas Viejas, en esta jurisdicción, lindante: oriente, norte y sur, propiedad de José Treminio, y al occidente, con propiedad del mismo Treminio, habiendo un callejón de por medio.

Quien pretenda oponerse preséntese a este Juzgado término ley.

Valor doscientos córdobas.

Juzgado Local. Ciudad Darío, treinta de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.—Francisco A. Zamora.—José Ramón Ardón M., Srío.

Es conforme.—José Ramón Ardón M., Srío.

4175 3 1

No 9122

Emilio Orozco, solicita título supletorio finca rústica en Casas Viejas, esta jurisdicción, que contiene casa techo tejas barro, parada sobre horcones, de de siete varas largo por siete varas ancho, con tres corredores, solar tiene una manzana, teniendo un corral de un cuarto de manzana, limitase: oriente, Martín Torres; occidente, Pedro Treminio; norte, Carmen Vallejos; sur, José Treminio, mediando por todos lados camino real.

Quien pretenda derecho oponerse preséntese éste Juzgado deducirlo término ley.

Juzgado Local. Ciudad Darío, treinta de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.—Francisco A. Zamora.—José Ramón Ardón M., Srío.

Es conforme.—José Ramón Ardón, Srío.

4174 3 1

No 9154

Doña Rosa Rodríguez, solicita título supletorio solar forma escudo, cincuenta varas frente, cuarenta fondo, cercas piedras, alambre púa, cultivado zacate pará, jaragua guineyales, árboles frutales, lindando: oriente, solar Rafaela Altamirano, calle pública; occidente, solar fuente pública; norte, camino real; sur, calle pública, solar Pompilio Rivera; húbolo herencia su padre Jesús Rodríguez R., posesión más de cinco años.

Estímalo doscientos córdobas, situado cantón norte.

Quien pretenda derecho opóngase término ley.

Dado Juzgado Local Civil, pueblo Concordia, uno Diciembre mil novecientos cincuentiuno.—F. S. Rodríguez—M. Calderón, Srío.

Es conforme.—Secretaría Juzgado Local. Concordia uno Diciembre mil novecientos cincuentiuno.—M. Calderón, Srío. 4204 3 1

No 9116

Rosa Amanda Moreno, solicita título supletorio, solar urbano propio, Paz Centro, doce por treintiseis varas, lindante: oriente, Angelina Romero; poniente, Isabel Guevara; norte, Victoriano Hernández; sur, Juan Mercado.

Interesado opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, uno Diciembre mil novecientos cincuentiuno.—J. R. Saborío E., Srío. 4172 3 1

No 4142

Pedro Celestino Solís, pide título supletorio de un solar de tres manzanas de superficie, con casa techo tejas, sobre horcones, situado comarca Los Cerros, limitado: oriente, sucesores Pedro Solís; poniente, terreno herederos Nieves Cruz; norte, calle pública; sur, terreno sucesiones de Gregorio Dínarte y Darío Mora.

Término oponerse, treinta días.
Secretaría Juzgado Local Civil. Rivas, tres de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.—O. García M. 4196 3 1

Nº 9155

Pedro Celestino Duarte, solicita título supletorio finca rústica San Jerónimo, propia cuatro manzanas y cuarto capacidad, jurisdicción Cárdenas, limitada: oriente, sucesión Francisco Leal; poniente, norte, sur, Fidel González.

Oponerse legalmente.

Juzgado Civil Distrito. Rivas, Diciembre cinco mil novecientos cincuenta y uno.—José Cruz Muñoz, Srío. 4203 3 1

MARCA DE FABRICA

Nº 9163

Samuel Ourdián, de este domicilio, apoderado de la sociedad «Golden State Company Ltda.», domiciliada en San Francisco, Estados Unidos de América, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

VILAC

para proteger: Leche en polvo Golden State semi-desnatada con las siete vitaminas necesarias para la alimentación humana, especialmente adaptable para la alimentación infantil.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, siete de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.—A. Rizo Oyanguren, Oficial Mayor. 4238 3 2

PATENTES DE INVENCIÓN

Nº 9233

Parke, Davis & Company, de Detroit, Michigan, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, solicitan Patente de Invención sobre su invento consistente en: «Fenoles Amino Metílicos y Procedimientos para Obtenerlos».

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, diez de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.—A. Rizo Oyanguren, Oficial Mayor. 4277 3 1

Nº 9234

Parke, Davis & Company, de Detroit, Michigan, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, solicitan Patente de Invención sobre su invento consistente en: «Compuestos de Quinoleína y Procedimientos para Hacerlos», caso Nº 38,291 (Patente de los Estados Unidos Nº 2,474,821).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, diez de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.—A. Rizo Oyanguren, Oficial Mayor. 4276 3 1

Nº 9235

Parke, Davis & Company, de Detroit, Michigan, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera-Pallais, solicitan Patente de Invención sobre su invento consistente en: «Compuestos de Quinoleína y Procedimiento para Hacerlos», Caso Nº. 38,267, (Patente de los Estados Unidos Nº 2,474,818).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, diez de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.—A. Rizo Oyanguren, Oficial Mayor. 4275 3 1

Nº 9241

William Mac. Cloygston Wynn Bond, ciudadano americano, por medio apoderado Dr. Nicolás Osorno, de este domicilio, solicita concesión derechos de Patente de Invención sobre invento de una máquina de descascarar semillas de coyol, corozo y similares.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, veinte de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.—A. Rizo Oyanguren. 4278 3 2

CITACION

Nº 27

Por resolución de la Junta Directiva, cítase a todos los socios de la Compañía Nacional de Productores de Leche, S. A., para junta General Ordinaria que se verificará a las 4 de la tarde del día 24 de Enero de 1952, en casa del Dr. Alejandro Stadthagen.

En esta Junta General se conocerá de la marcha de la Compañía, durante el segundo semestre del año de 1951.

Managua, D. N., cuatro de Enero de mil novecientos cincuenta y dos.—Miguel Gómez A., Srío. 49 3 1

AVISOS

Nº 9127

Para los efectos de la ley de 17 de Noviembre de 1949, se avisa al público que se procederá a la mensura de las 20.000 hectáreas donadas por la Nación al Municipio de Matagalpa, y que fueron escogidas así:

Zona Nº 3—«Bul Bul» en la cañada del mismo nombre, de esta jurisdicción, como de mil trescientas quince hectáreas de extensión, y conteniendo doce lotes de terreno nacional de diferente extensión, cada uno de ellos y lindantes:

lote a)—norte, Vicente Pérez y Jeremías Ríos; este, Nicolás Ochoa; sur, Fausto Molinares; y oeste, Jeremías Ríos, río «Bul Bul» en medio.

lote b)—norte, Socorro Alemán; este, Onofre Castro, río Bijao en medio; sur, Carlos Zamora; y oeste, Jeremías Ríos.

lote c)—norte, Francisco Castro; este, Socorro Alemán; sur, Vicente Pérez; y oeste, Jeremías Ríos.

lote ch)—norte, Fausto Molinares y Víctor Hernández; este, Víctor Hernández; sur, Guadalupe Aráuz, río Bijao en medio; y oeste Fausto Molinares.

lote d)—norte, Carlos Zamora, Nicolás Ochoa y Mariano Raitt; este, Juana Centeno; sur, Francisca Eloísa Astacio y oeste, Guadalupe Aráuz, río Bijao en medio.

lote e)—norte, Teófilo Valenzuela y Tomasa Quintero; este, Jeremías Ríos y Sabás Pineda; sur, Francisco Rivera y oeste, Francisco Rivera.

lote f)—norte y oeste, Francisco Rivera; este, Fernando Blandón, y sur, Sabás Pineda.

lote g)—norte, María Real; este, terrenos baldíos, bajos de Quillile; sur, Lucas Zamora, y oeste, Etanislao Méndez y Canuto Hernández.

lote h)—norte y este, Bartolomé López; sur, Mercedes Reyes, Jacinto Castro y Facundo Alvarado y Oeste, Víctor Hernández.

lote i)—norte, Purificación Vargas; este, Manuel Sánchez; sur, Eulalio Benavides y oeste, Jacinto Castro.

lote j)—norte, Teófilo Valenzuela; este, Bernardo Pérez; sur, Doctor Juan Agustín Zeledón y oeste Juan Rosa Palacios.

lote k)—norte, terrenos de señores González; este, Juan Francisco Castro y Jeremías Ríos; sur, Fernando Blandón y oeste, Teófilo Valenzuela y señores González.

Matagalpa, 1º de Mayo de 1951.—Juzgado de Agrimensura.—Adán Cajina, Ingeniero Agrimensor. Julio Rivas, Secretario. 4184 5 3